

CONTRALOR O CONTRALORA UNIVERSITARIO/A¹
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
II NIVEL JERÁRQUICO

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Antofagasta
Ciudad Antofagasta

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

La Contraloría Universitaria es el órgano responsable de ejercer el control de legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad y de auditar la gestión y el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

Al cargo de Contralor Universitario le corresponderá asumir las siguientes funciones:

1. Ejercer el control de la legalidad de los actos de las autoridades de la Universidad.
2. Emitir pronunciamientos que digan relación con la aplicación de la normativa universitaria.
3. Fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos de la Universidad y de las demás personas jurídicas creadas por esta o que reciban fondos de la institución.
4. Examinará y juzgará las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de la Universidad.
5. Velar por el cumplimiento normativo, en el sentido que se cumplan con los deberes establecidos en el estatuto, reglamentos y toda norma dictada en conformidad a ellos.
6. Gestionar el diseño e implementación de un modelo de prevención de delitos que puedan ser cometidos por personas jurídicas en conformidad a la ley N° 20.393, y N° 21.595.
7. Rendir cuenta anual de su gestión ante el Consejo Superior de la Universidad, a fin de permitir una evaluación continua y permanente de los avances y resultados de su quehacer.
8. Inspeccionar y auditar, contable y operacionalmente los organismos y servicios universitarios, velando por una correcta administración de los bienes y fondos de la Corporación.
9. Evacuar oportunamente las consultas que formulen las autoridades, funcionarios y alumnos de la Universidad sobre sus derechos, obligaciones y procedimientos internos. Las respuestas que la Contraloría entregue, las que deberán emitirse dentro del plazo 15 días hábiles, se emitirán en forma de dictámenes numerados cuyas conclusiones serán obligatorias para quien las haya formulado en el caso concreto a que se refieren. Actuando conforme a dichas conclusiones, quien haya formulado la

¹ Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-12-2025
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Magdalena Rojas Wettig

consulta quedará exento de responsabilidades por sus actos y por los efectos que produzcan.

10. Impartir instrucciones generales o especiales referentes a la aplicación que deba darse a las normas que integran el ordenamiento jurídico universitario y a las normas externas aplicables a las actividades de la Universidad. Estas instrucciones se impartirán mediante oficios y circulares numerados y serán obligatorias para los organismos, servicios, autoridades y miembros de la comunidad universitaria a quienes se refieren o vayan dirigidos.
11. Supervigilar la observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones que establezcan derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones para los miembros de la comunidad universitaria.
12. Las demás funciones que le encomiende la ley, el Estatuto de la Universidad de Antofagasta y los reglamentos dictados en conformidad a éste.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	6
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo⁽¹⁾	-
Presupuesto que administra⁽²⁾	\$3.203.626

(1) Conforme al artículo 57 del DFL N°21 de 2023, Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

(2) Corresponde al 0,00486% del presupuesto de la Universidad.

1.3 DESAFÍOS PARA EL PERÍODO

DESAFÍOS
1. Asegurar el correcto cumplimiento de la normativa y de los procesos administrativos de la Universidad de Antofagasta.
2. Gestionar la planificación y control de su unidad y de los procesos críticos de la Universidad.
3. Coordinar las acciones necesarias para lograr una gestión de control interno eficaz de los actos administrativos de la Universidad de Antofagasta.
4. Asegurar el cumplimiento y la correcta aplicación de la reglamentación interna y de las normas generales, que regulan a las Universidades del estado y a la administración pública.
5. Controlar el ingreso y la inversión de los fondos de la Universidad y de las demás personas jurídicas creadas por esta o que reciban fondos de la institución.
6. Implementar un modelo de prevención de delitos que puedan ser cometidos por personas jurídicas, en conformidad a la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.369.
7. Impulsar y desarrollar medidas que promuevan ambientes laborales que propicien la igualdad de género ² y no discriminación.

8. Implementar un sistema de integridad, a través de la optimización, monitoreo, intercambio y aprendizaje entre los niveles directivos/as y sus colaboradores públicos.

1.4 RENTA DEL CARGO

El cargo corresponde a un **Grado 3**, en la Escala de Remuneración de la Universidad de Antofagasta (E.R.U.A.) cuyo monto bruto mensual referencial es de **\$4.346.001**.

II. PERFIL DEL CANDIDATO O CANDIDATA

2.1 REQUISITOS

LEGALES²

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa.

Título de abogado y estar habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile. Además, debe contar con experiencia profesional probada en el ámbito del Derecho público de a lo menos ocho años.

Fuente Legal: Artículo 56º del DFL N° 21, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Ministerio de Educación que Aprueba el Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos/as que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Se requiere contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, jefatura o coordinación en materias de derecho público o auditoría en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo*.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia y/o conocimientos en los siguientes ámbitos**:

- Profesor universitario en derecho administrativo y/público.
- Normativa legal que rige a las instituciones públicas, especialmente en el ámbito universitario.
- Experiencia en control en el sector educativo superior público

*Se considerará la experiencia laboral de los últimos 15 años. Es un criterio excluyente.

**No es un criterio excluyente, entrega puntaje adicional en el análisis curricular.

2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.
VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.
CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS
C1. VISIÓN ESTRÁTÉGICA Capacidad para generar análisis de los desafíos estratégicos y futuros de la organización, considerando su contexto y características. Desarrolla un plan estratégico o de trabajo consistente y efectivo, identificando oportunidades, evaluando su impacto y estableciendo acciones que permitan el respaldo de los grupos de interés.
C2. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para impulsar proyectos o iniciativas desafiantes para las metas de la organización, gestionando los planes de trabajo de manera ágil, orientando al equipo hacia el logro de objetivos y definiendo indicadores de éxito para gestionar el avance y cumplir con el logro de resultados de calidad.
C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para responder a situaciones emergentes de conflicto o crisis de manera efectiva, implementando planes de acción oportunos y generando las coordinaciones pertinentes para responder de forma temprana a la situación. Implica realizar una evaluación de las causas e impactos logrando un aprendizaje significativo para la organización.
C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS Capacidad para alinear a los equipos con el propósito de la organización, promoviendo espacios de diálogo que faciliten el logro de acuerdos y desarrollo de iniciativas conjuntas. Gestiona activamente el desarrollo de talento, mapeando las capacidades dentro de su equipo, abordando los desafíos de desempeño con claridad y tomando decisiones complejas con convicción.
C5. MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN Capacidad para identificar oportunidades de mejora, impulsando la generación de aportes que agreguen valor a la organización. Implica promover el desarrollo de propuestas novedosas para enfrentar los desafíos de la organización, facilitando espacios de colaboración y co-creación dentro de los equipos.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (1) (planta y contrata)	1.148
Presupuesto Anual	\$70.060.362.000

(1) Dotación total entre funcionarios calidad contractual Planta y Contrata, cifra no considera 523 convenios a funcionarios en calidad honorarios, que complementan la dotación total de la institución.

3.2

CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD

Misión Institucional

La Universidad de Antofagasta una institución estatal, laica y pluralista del norte de Chile que aporta a la formación integral de personas; con un fuerte compromiso social por el desarrollo humano, movilidad social, reconocimiento e integración de los pueblos originarios existentes en su territorio de influencia y el respeto por el medio ambiente, contribuyendo, al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, la sociedad y la cultura, mediante el desarrollo de las diversas áreas del conocimiento, generando, investigación, innovación tecnológica y vinculación con el entorno regional, nacional e internacional.

Visión

Ser reconocidos como una universidad estatal, compleja, diversa e inclusiva del norte de Chile, con una oferta académica consolidada con estándares de calidad en sus procesos formativos, con una efectiva vinculación con el medio y ser un referente en investigación e innovación con énfasis en áreas en donde la institución tiene ventajas comparativas.

Contexto externo de la Institución

La Universidad de Antofagasta opera en un entorno externo marcado por normativas, oportunidades y desafíos del sistema de educación superior chileno. Entre las principales leyes que guían el actuar institucional se encuentran la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, la Ley 20.129 sobre aseguramiento de la calidad en la educación superior y la Ley 21.369 que regula acoso sexual, violencia y discriminación de género. Además, existen oportunidades derivadas de la planificación regional, nuevos fondos concursables, colaboración entre instituciones y la creciente demanda de formación profesional y especialización.

Al mismo tiempo, se presenta amenazas que la universidad debe sortear, tales como la competencia con otras instituciones por acceso a gratuidad y subsidios, la amplia oferta de educación online, la incertidumbre de financiamiento estatal y la distribución irregular de recursos. Estos factores externos condicionan la estrategia institucional y orientan la necesidad de fortalecer capacidades internas para responder a los desafíos y aprovechar las oportunidades del entorno.

Objetivos Estratégicos:

1. Lineamiento 1: Gestión efectiva de las personas, recursos económicos, físicos, tecnológicos y de información.
 - Objetivo estratégico N°1: Fortalecer la gestión institucional por medio del desarrollo de las personas con un enfoque de calidad, que permita una mejora en el desempeño.
 - Objetivo estratégico N°2: Fortalecer la gestión financiera y económica que permita la sostenibilidad institucional.
 - Objetivo estratégico N°3: Mejorar la infraestructura, equipamiento y tecnologías necesarias para el desarrollo eficiente de los procesos misionales y

- la gestión institucional.
- Objetivo estratégico N°4: Promover el desarrollo de la universidad en materia de convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión en función de los principios y valores institucionales.
2. Lineamiento N°2: Procesos formativos con estándares de calidad y pertinencia.
 - Objetivo estratégico N°5: Desarrollar una oferta académica de calidad, en los diferentes niveles de formación, que responda a las necesidades regionales y nacionales e incorpore progresivamente las distintas modalidades de formación. Objetivo estratégico N°6: Mejorar la experiencia formativa del estudiante a través del fortalecimiento de su trayectoria académica en las distintas modalidades de formación.
 - Objetivo estratégico N°7: Favorecer la formación continua a través de diferentes mecanismos de articulación e integración entre los distintos niveles formativos.
 3. Lineamiento N°3: Investigación, creación e innovación con estándares internacionales de calidad, con énfasis interdisciplinario, pertinencia territorial y nacional.
 - Objetivo estratégico N°8: Consolidar líneas de investigación, creación e innovación con estándares internacionales de calidad.
 - Objetivo estratégico N°9: Fomentar nuevas líneas de investigación, creación e innovación.
 - Objetivo estratégico N°10: Fortalecer la innovación y la transferencia tecnológica y social con énfasis en el desarrollo territorial y el país.
 - Objetivo estratégico N°11: Impulsar el trabajo colaborativo, asociativo y multidisciplinario a nivel institucional, nacional e internacional.
 4. Lineamiento N°4: Vinculación bidireccional y efectiva del quehacer institucional con el medio y con los procesos internos.
 - Objetivo estratégico N°12: Potenciar el valor de la vinculación con el medio en los procesos misionales mediante el fortalecimiento de la articulación interna.
 - Objetivo estratégico N°13: Fomentar procesos bidireccionales e interdisciplinarios que midan la contribución al desarrollo institucional, regional y nacional.
 - Objetivo estratégico N°14: Fortalecer la vinculación con el medio y extensión que incorpore a los actores y grupos de interés regionales, nacionales e internacionales.
 5. Lineamiento N°5: Aseguramiento de la calidad que oriente el mejoramiento continuo del quehacer institucional, con principios y procesos basados en una cultura de calidad.
 - Objetivo estratégico N°15: Fortalecer la gestión de aseguramiento de la calidad mediante la adopción de estándares para la mejora sostenida del desempeño institucional.
 - Objetivo estratégico N°16: Consolidar la gestión y el análisis de la información institucional para orientar la toma de decisiones.
 - Objetivo estratégico N°17: Potenciar la cultura de la calidad institucional orientada a la mejora continua y la autorregulación.

Contexto interno de la institución

La Universidad de Antofagasta cuenta con una serie de fortalezas internas que favorecen el desarrollo institucional y que se consideran clave para el ajuste del PDEI 2025-2030. En el área de Gestión Estratégica y Recursos Institucionales, destacan la

existencia de políticas económicas y financieras, infraestructura propia y unidades especializadas en análisis institucional y gestión de proyectos estratégicos. En el ámbito académico, se reconoce el prestigio regional de los programas de postgrado, la orientación del Proyecto Educativo Institucional, el aumento de académicos con grado de doctor y la implementación de diagnósticos de entrada que fortalecen la docencia. En Vinculación con el Medio, se valoran las actividades de extensión universitaria y cultural, la formalización de políticas de vinculación y la existencia de un plan de relacionamiento institucional. En Investigación, Creación e Innovación se destacan medidas de fomento, infraestructura adecuada, indicadores claros y reconocimiento nacional e internacional. Finalmente, en Aseguramiento Interno de la Calidad, se cuenta con un sistema en desarrollo, evaluaciones sistemáticas de los procesos y mecanismos declarados en la normativa institucional.

Asimismo, la Universidad de Antofagasta cuenta con el Hospital Clínico Universitario de la Universidad de Antofagasta (HCUA), proyecto institucional en desarrollo desde 2018, a partir de la entrega del zócalo y primer piso del ex Hospital Regional a la Universidad, actualmente en comodato con el Servicio de Salud. Su función principal es integrar la atención clínica con la formación académica, constituyéndose como un establecimiento universitario con infraestructura, personal y protocolos diseñados para prestar servicios de salud de manera organizada, permanente y coherente con la misión formativa y asistencial de la Universidad.

Al mismo tiempo, se requieren mejoras, tales como diferencias en inversión de recursos físicos y tecnológicos entre unidades académicas, dependencia financiera de los aranceles y falta de integración de los sistemas de información. En lo académico, se observa insuficiente seguimiento a egresados, escasa articulación entre carreras de pre y postgrado, falta de identificación de brechas de inversión y limitada difusión de buenas prácticas docentes. En Vinculación con el Medio, hay insuficiencia de recursos, carencia de indicadores y mecanismos de articulación. En Investigación, se registran baja productividad científica de algunos doctores, concentración de investigación en determinados grupos y áreas, y falta de un sistema integrado de indicadores. En Aseguramiento de la Calidad, persiste la ausencia de procesos sistemáticos de autorregulación y mejora continua, así como de información integrada para la toma de decisiones.

Contexto Territorial

La Universidad de Antofagasta se encuentra en la Región de Antofagasta, una zona caracterizada por su geografía desértica junto al mar, su intensa actividad minera y un dinamismo económico elevado en el sector de servicios. Esta región se distingue por su alta concentración de empresas mineras, infraestructura portuaria y creciente demanda de profesionales especializados en áreas técnicas, científicas y de gestión. Además, presenta desafíos propios de su condición territorial, como la dispersión poblacional, la desigualdad en el acceso a la educación superior y la necesidad de vincular la formación académica con las demandas productivas y sociales locales. En este contexto, la universidad cumple un rol estratégico en el desarrollo regional, aportando a la formación de capital humano, la investigación aplicada y la vinculación con el medio, orientada a dar soluciones a problemáticas regionales y a fortalecer la identidad cultural y científica de la zona.

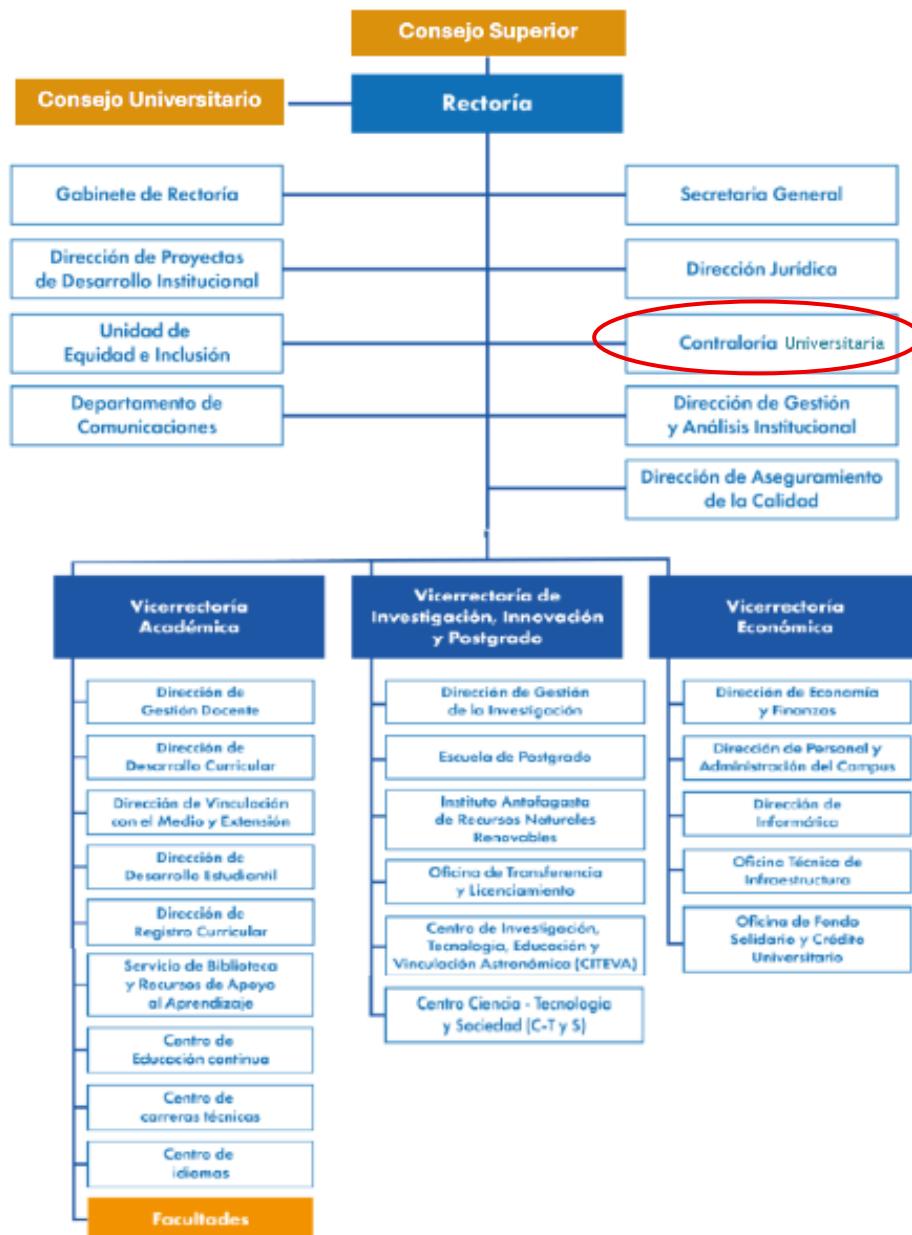
3.3 USUARIOS Y USUARIAS INTERNOS Y EXTERNOS

Los/as clientes con los cuales se vincula el/la Contralor/a Universitario de la Universidad de Antofagasta corresponden a:

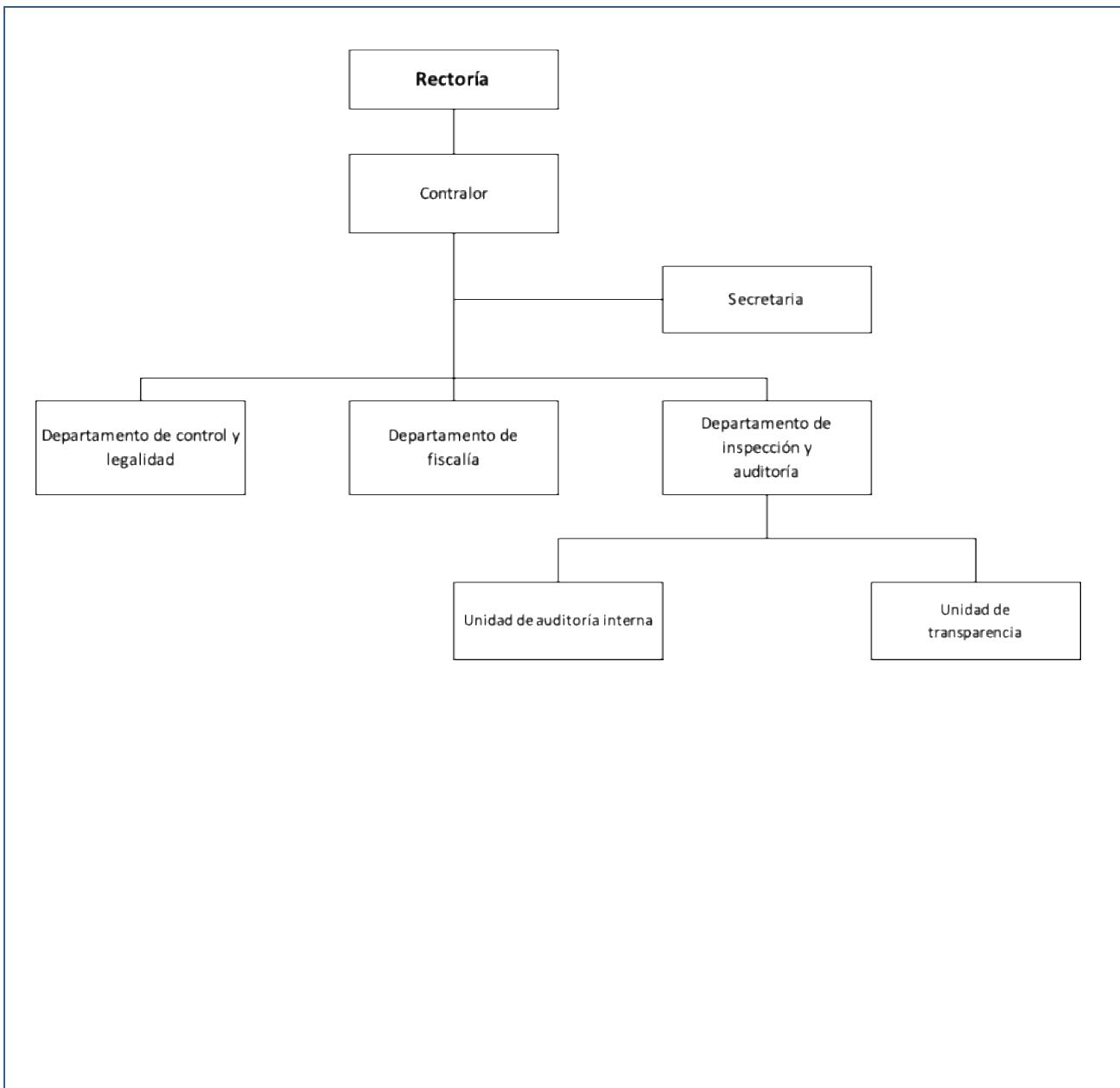
1. Directivos
2. Jefaturas

3. Decanos
4. Funcionarios académicos y no académicos
5. Estudiantes y unidades que componen la Universidad de Antofagasta.
6. Contraloría General de la República
7. Superintendencia de Educación Superior
8. Entidades gubernamentales
9. Personas jurídicas que se vinculen con la Universidad de Antofagasta.
10. Asociaciones de funcionarios de la Universidad de Antofagasta.

3.4 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



3.5 ORGANIGRAMA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO

-Nombramiento.

El Contralor Universitario debe ser nombrado por el Consejo Superior a partir de una terna elaborada mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

(Artículo 58 del DFL N° 21 que aprueba Estatuto de la Universidad de Antofagasta)

-Extensión del nombramiento.

El Contralor Universitario dura seis años en su cargo pudiendo ser designado por el Consejo Superior, por una sola vez, para el período inmediatamente siguiente.

(Artículo 59 del DFL N° 21 que aprueba Estatuto de la Universidad de Antofagasta)

-Causales de remoción del Contralor Universitario.

El Contralor Universitario será removido por las siguientes causales:

- a) Faltas graves a la probidad administrativa.
- b) El notable abandono de deberes en el ejercicio de sus funciones.
- c) El haber incurrido en comportamientos que afecten gravemente el prestigio de la Universidad.
- d) Inexcusable desconocimiento en la aplicación del Derecho.

(Artículo 60 del DFL N°21 que aprueba Estatuto de la Universidad de Antofagasta)

-Dependencia técnica del Contralor Universitario.

El Contralor Universitario está sujeto a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República, en conformidad a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

(Artículo 61 del DFL N° 21 que aprueba Estatuto de la Universidad de Antofagasta)

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos.

El Contralor/a universitario/a estará sujeto a los deberes y al régimen de responsabilidad establecido en los Capítulos 1 y 2 del Título II de la ley N° 20.880.

Le será aplicable en el ejercicio de sus funciones las normas de probidad contenidas en las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los deberes establecidos en la ley N° 20.730, y estarán afectos al principio de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880.